

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 426/18

**APERTURA:** 30/08/2018

**HORA:** 10:00

## **OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la **“Provisión, instalación y puesta en marcha de 33 (treinta y tres) cámaras y dos equipos DVR de 32 canales para completar el sistema de video vigilancia en dependencias del Ente. –**

## **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer la provisión, instalación y puesta en marcha de dos sistemas de video vigilancia.

### **DESCRIPCION:**

Se solicita la provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de video vigilancia.

- A- 5 (cinco) cámaras se instalarán en el Edificio Anexo Paraná. 4 (cuatro) cámaras en el Edificio Anexo Santa Fe, las cuales se conectarán a DVR existente en cada edificio.
- B- 14 (catorce) cámaras en sector exterior de peaje Paraná, las que serán conectadas a DVR de 32 canales que se deberá proveer y reemplazar por el existente en la misma ubicación, realizando la conexión de las cámaras en funcionamiento. 10 (diez) cámaras en sector peaje Santa Fe, las que serán conectadas a DVR de 32 canales que se deberá proveer y reemplazar por el existente en la misma ubicación.

## 1.1 DVR

**1.1.2 Cantidad:** 2 DVR de 32 canales con disco rígido para video incluido.

### 1.1.3 Ubicación:

- 1- Un equipo DVR será instalado en sala de servidores Paraná el cual reemplazará a un DVR de 8 canales con el conexionado de cámaras existentes.
- 2- Un equipo DVR será instalado en sala de servidores Santa Fe el cual reemplazara a un DVR de 8 canales con el conexionado de cámaras existente.

NOTA: Los equipos DVR reemplazados quedaran en poder del Ente

### 1.1.4. Características Técnicas:

Los DVR deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

#### Sistema

Procesador Principal: Procesador embebido

Sistema Operativo: LINUX Embedded

#### Vídeo

Entrada: 32 canales, BNC

Estándar: Analógico, NTSC(525Line, 60F/s), PAL (625Line, 50f/s).

HDCVI, 1080P/720P

IP, de 1080p/720p IP Cámara

#### Audio

Entrada: 4 canales, BNC

Salida: 1 canal, BNC

Bidireccional Talk: 1canal de audio de entrada / salida 1, BNC

## **Visualización**

Interfaz: 2 HDMI, 1 VGA, 1 TV

Resolución: 1920 × 1080, 1280 × 1024, 1280 × 720, 1024 × 768.

Pantalla de Split: 1/4/8/9/16/25/36

El enmascaramiento de privacidad: 4 zonas rectangulares (cada cámara)

OSD: Título de cámara, tiempo, pérdida de video, bloqueo de la cámara, detección de movimiento, grabación.

## **Grabación**

Video / Audio Compresión: H.264/G.711

Resolución: Principal: 1080P (1 – 15fps)/ 720P/ 960H/ D1/ HD1/ 2CIF/ CIF  
(1-25/30fsp).

Extra: CIF/ QCIF (1-25/30fsp)

Velocidad de grabación:

Velocidad de bits 48 ~ 4096Kb / s Record Mode Manual, Schedule (Regular  
(Continuous), MD), Stop

Intervalo de grabación 1 ~ 60 min (predeterminado: 60 min), Pre-grabación: 1 ~ 30 seg, Post-grabación: 10 ~ 300 seg

## **Detección de vídeo y Alarmas**

Activadores de eventos Grabación, PTZ, Tour, Vídeo de empuje, correo electrónico, FTP, comer, zumbador y pantalla consejos

Detección de vídeo: Detección de movimiento, MD Zonas: 396 (22 × 18), pérdida de vídeo y cámara en blanco.

Alarma de entrada: 16 canales

Alarma de salida: 6 canales

## **Reproducción y copia de seguridad**

Sincronizar reproducción: 1/4/9/16

Modo de búsqueda: Hora / Fecha, MD y búsqueda exacta (precisión de segundos)

Funciones de reproducción: Play, Pause, Stop, Rewind, juego rápido, juego lento, archivo siguiente, archivo anterior, la cámara A continuación, la cámara anterior, pantalla completa, repetición, reproducción aleatoria, la selección de copia de seguridad, el zoom digital

Modo de copia de seguridad: Dispositivo USB / quemador de Red / SATA interno

## **Red**

Ethernet: Puerto RJ-45 (10 /100M/ 1000M)

Funciones de red: HTTP, IPv4/IPv6, TCP/IP, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP,  
DHCP, DNS, PPPoE, DDNS, FTP, Filtro IP, SNMP, P2P

Max. Acceso de Usuario: 128 usuarios

Móvil: iPhone, iPad, Android, Windows Phone.

## **Almacenamiento**

Disco duro interno: 1 puerto SATA, de 4TB

## **Interfaz auxiliar**

Interfaz USB: 3 puertos (2 trasera), USB 2.0

RS485 Control PTZ / 1 puerto RS422

Marca sugerida DAHUA, modelo DH – HCVR5432L-S2 o similares características

## **Discos Rígidos para DVR**

### **Cantidad: 2 discos purpura**

Con las siguientes características: Capacidad 4TB

Sata 6GB/s

Cache 64 Mb, RPM Intellipower.

## **1.2. CAMARAS DE VIDEO**

### **1.2.1. Cantidad:**

33 (Treinta y tres) Cámaras de video con su correspondiente fuente de alimentación, soporte de pared y Balun para conexionado.

### 1.2.2. Ubicación:

- 5 (cinco) cámaras serán ubicadas de acuerdo a plano de planta N°: 1 en exterior de Edificio Anexo Paraná.
- 4 (cuatro) cámaras serán ubicadas de acuerdo a plano de planta N°: 2 en exterior de Edificio Anexo Santa Fe.
- 14 (catorce) cámaras serán ubicadas según plano de planta N°: 3 en sector de Peaje Paraná.
- 10(diez) cámaras serán ubicadas según plano de planta N°: 4 en sector de Peaje Santa Fe.

### 1.2.3 . Características Técnicas:

Las características técnicas mínimas que deben cumplir son las siguientes:

Sensor de imagen: 1/3 "HDIS  
Píxeles efectivos: 960 (H) x 480 (V)  
Resolución horizontal: 720TVL  
Obturador electrónico: 1/50 ~ 1 / 100,000  
Sincronización: Interna  
Min. Iluminación: 0.02Lux @F1.2 (AGC ON), 0Lux IR en  
S / N Ratio: Más de 65dB (AGC Off)  
Salida de vídeo: 1 Vp-p Compuesto de salida (75Ω / BNC)

#### Características de la cámara

Max. LEDs IR Longitud 30m, inteligente IR  
Día Noche Auto (ICR) / Color / B / W  
La compensación de contraluz BLC  
Balance blanco Auto  
Ganar control Auto

#### Lente

Longitud focal 6 mm (2,8 mm, 3,6 mm, 8 mm opcional)  
Punto de vista H: 46.5° (89° / 70° / 35°)  
Tipo de Montaje M12

#### General

Fuente de alimentación DC12V ± 10%  
Consumo de energía Max 4.5W  
Ambiente de trabajo -40 ° C ~ + 60 ° C / 20% ~ 80% RH  
Protección de ingreso IP66

### **1.3 CONECTIVIDAD:**

#### **Comunicación:**

El Cableado de cámaras a DVR se debe realizar por medio de cable FTP de calidad certificada, incluyendo para su conexión todos los dispositivos necesarios para su funcionamiento.

Todo el tendido de cable de red, y alimentación de cámaras en exterior se debe realizar a través de caño galvanizado con las correspondientes cajas de conexión o inspección. En zonas cubiertas se debe utilizar cable canal y cajas de conexionado, ubicado en forma estética a la arquitectura de los mismos.

Los DVR de 32 canales, reemplazaran a los ya existente de 8 canales en la misma ubicación y realizando la reconexión de las cámaras en funcionamiento.

#### **Alimentación Eléctrica:**

Se proveerá Alimentación eléctrica de 220 V AC de línea normal. El oferente podrá tomar energía eléctrica de la alimentación existente, verificando la potencia de las UPS Instaladas. En caso de no contar con la suficiente potencia deberá proveer un equipo UPS adecuando a dicha demanda.

Se deberá proveer fuente de alimentación cargadora de tensión continua y banco de batería de potencia acorde a la carga a instalar

## **2. CONDICIONES PARTICULARES**

### **2.1 Documentación**

#### **Adjuntar a la oferta:**

- Catálogos o folletos con especificaciones datos técnicos.
- Certificación de visita.
- Listado de trabajos relacionados con el tema.
- Cronograma de pago.

#### **A adjuntar con la recepción provisoria:**

- Instrucciones de servicio en castellano.

### **2.2. Calidad**

Los equipos ofrecidos deberán ser nuevos, de calidad reconocida y tecnología actual.

### **2.3. Garantía funcional**

La misma será como **mínimo de 1 (uno) año** contabilizados en días corridos a partir de la recepción provisoria de la obra.

### **2.4. Oferta**

Se deberá cotizar en **Pesos con IVA INCLUIDO**, condición del Ente ante A.F.I.P sujeto EXENTO.-

El monto cotizado comprenderá la totalidad de materiales indicados como provisión del contratista, mano de obra y equipos, para la correcta provisión y ejecución de la obra, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y relevamientos in situ del oferente, quedando además incluidos, todos los trabajos y provisiones adicionales o eventuales surgidos durante la ejecución de los trabajos, lo cual significa que no se reconocerán costos adicionales sobre el valor de licitación adjudicado.-

El contratista será el único responsable, debiendo en consecuencia responder técnica y económicamente ante toda rotura, falla y/o deterioro del nuevo equipamiento instalado como del resto de las instalaciones afectadas por tales eventos.-

En ningún caso se podrá ofrecer descuentos por pago contra entrega de los servicios en un tiempo menor al de mantenimiento de oferta.-

## **2.5. Forma de Cotización**

Se deberá cotizar por el total, discriminándose el costo de DVR y Cámaras de Video.

## **2.6. Plazo de entrega**

Indicar. De no fijarse en la oferta, el mismo se tomara de sesenta días (60 días) corridos, contados a partir de la fecha de la orden de compra.

## **2.7. Pago**

El pago se gestionará mediante la presentación de la factura, confeccionada conforme lo establece la Resolución General N° 1415 de la A.F.I.P., acompañada del Acta de Recepción que corresponda; previa acreditación de pago de seguros y sueldos de los obreros de la empresa contratista. En caso contrario, no serán abonados los certificados.- En caso de atraso en el pago de sueldos de los obreros de la contratista, el Ente los efectivizará descontándolos de los importes de los certificados.-

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la documentación citada, en Mesa de Entradas del Ente.-

El pago de contado se entiende, es el realizado en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de cumplimiento de lo citado y se efectuará en la Tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga N° 3208, Peaje Lado Paraná.

## **2.8. Presentación de las propuestas**

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del Ente (Peaje Lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura de la licitación. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

El sobre previsto en el Art. 5° del Pliego de Condiciones Generales, no deberá tener signos identificatorios del Oferente.-

## **2.9. Garantía de la oferta**

Reformulando el Art. 26°, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, la Garantía de Oferta no podrá constituirse con pagaré a la vista. -

En caso de existir algún error (no esencial) y/o no cumplir con dichos requisitos, en la confección del documento, se obliga a subsanarlo dentro del término de cinco (5) días corridos de serle requerido por el Ente. –



## **2.10. Garantía de Adjudicación**

Reformulando el Art. 26°, Inciso b) del Pliego de Condiciones Generales, la Garantía de Adjudicación no podrá constituirse con pagaré a la vista.-

## **2.11. Mantenimiento de la oferta**

Reformulando el artículo 11° del Pliego de Condiciones Generales, el plazo de mantenimiento de la oferta será de 20 días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura de las mismas.

## **2.12. Variable de Adjudicación:**

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir la adjudicación hasta un 30% del monto total adjudicado a los mismos precios y condiciones cotizadas para el monto total y/o elemento en particular.

## **2.13. Evaluación técnica de las ofertas**

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica incluida en la oferta. El Túnel se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen modificación de la oferta.-

## **2.14. Recepción provisoria parcial o total**

El Acta de Recepción Provisoria se firmará luego de haberse efectuado las verificaciones y controles por parte del personal del Ente y una vez entregados los certificados con valores obtenidos en las mediciones y pruebas indicadas en el punto, a partir de lo cual entrará en vigencia la obligación de pago por parte del Túnel.-

## **2.15. Recepción definitiva**

La recepción definitiva tendrá lugar luego de operar el vencimiento de la garantía de funcional.-

## **2.16. Seguridad, Higiene y Accidentes de trabajo**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.-

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, el Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Obra, rubricado por el profesional inscripto y aprobado por la ART (Resol.319/99 SRT). Como así también, el aviso de inicio de obras a la misma Resol. 51/97 SRT).-Asimismo será responsable de cualquier accidente que le ocurra a su personal, haciendo suya las obligaciones que de ellas se deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.-

Nota: El Contratista será responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, etc., utilización de materiales y enseres, marcas y patentes, nombres y otros elementos.-

## **2.17. Seguro Obrero**

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas y al pago de certificados, los comprobantes de contratación y pago de Seguros de Accidentes de Trabajo de acuerdo a la reglamentación vigente al respecto.-

## **2.18. Horario de trabajo**

En Edificio Anexo Paraná y Santa fe se podrá realizar los trabajos de 07 a 17 hs. de lunes a viernes.-

## **2.19. Transporte**

El transporte, carga y descarga de los materiales y equipos, estará a cargo del adjudicatario.-

## **2.20. Inspección In Situ**

El Oferente deberá realizar una inspección de los sitios en donde se realizaran los trabajos, solicitando comprobante de la visita debiendo presentarlo en la oferta.

Todos los datos técnicos, deberán ser controlados y verificados con antelación en el lugar donde se realizaran los trabajos.

## **2.21. Materiales menores y herramientas**

El Contratista deberá proveer de los elementos de elevación necesarios (escaleras – andamios), herramientas e insumos necesarios para la realización de los trabajos.

## **2.22. Mantenimiento.**

En el período de garantía el adjudicatario está obligado a realizar el mantenimiento de los equipos sin costo adicional.

## **2.23. Capacitación**

El oferente debe realizar charlas de capacitación operativa del funcionamiento en el Túnel.

## **2.24. Constitución de domicilios**

### **Domicilio del Ente:**

El ente tiene domicilio legal en: Av. Raúl Uranga S/Nº (3.100) - Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 189 (3.100).-

Sólo se considerará válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio.-

### **Domicilio del oferente:**

En el momento de retirar el pliego, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones que hubiera lugar hasta la fecha de apertura de la licitación.-

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná, para los efectos judiciales y extrajudiciales.-

### **Cambio de domicilio:**

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.-

## **2.25 Informaciones suplementarias**

Durante el período de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultad de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será suministrada a los adquirientes de los Pliegos, quienes a su vez deberán acusar recibo de ellas mediante firma y devolución del recibo respectivo.-

Las dudas que pudieran originarse, deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.-

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego.-

La no recepción de las informaciones suplementarias, y en la forma indicada por parte de los adquirientes, no les da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior al de la apertura de Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.-

## **2.26. Tribunales competentes**

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16°, 17°, 18° y 19° del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.-

## **2.27. Gestión de las observaciones e impugnaciones**

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de la apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario administrativo de 7,00 a 13,00 hs., pudiendo interponer las **observaciones** que estimen convenientes en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.-

Todas las **impugnaciones** contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberán afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.-

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar **impugnaciones**, será de tres (3) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.-

## **2.28. De las impugnaciones**

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación, o a las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación, éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.-

## **2.29. Provisión de pliegos**

Los Pliegos podrán imprimirse desde la página web del Ente:  
[www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

## **2.30. Consultas**

Por informes, días administrativos en el horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Dirección Técnica, Tel: 0343-420-0405; Email: [dirtecnica@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:dirtecnica@tunelsubfluvial.gov.ar)

Dto. Electrónica, Tel: 0343-4200434; Email: [electronica@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:electronica@tunelsubfluvial.gov.ar)

Dto. Compras, Tel: 0343-420-0409 - 0343-420-0406;

Email: [compras@tunelsubfluvial.gov.ar](mailto:compras@tunelsubfluvial.gov.ar)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil).**

## **CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial**  
**RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS**

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Pública 426/18 para “PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 33 (TREINTA Y TRES) CÁMARAS Y 2 (DOS) EQUIPOS DVR DE 32 CANALES PARA COMPLETAR EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN DEPENDENCIAS DEL ENTE.”* y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.

Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....  
Firma del Proponente

**DATOS DEL PROPONENTE.**

Denominación de la firma o Consorcio de Firmas.....  
Domicilio:.....  
Tipo de Sociedad:.....  
Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:.....  
Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes  
del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

# PLIEGO DE CONDICIONES

## GENERALES LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

### OBJETO DE LLAMADO

**ARTÍCULO 1º** - Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del pliego de condiciones particulares parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características, a juicio de la COMISIÓN ADMINISTRADO-RA DEL ENTE INTERPROVINCIAL TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", a los fines a que se destinan.

### CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

**ARTÍCULO 2º** - Podrán intervenir:

- 1º) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora
- 2º) Las firmas que formalicen su pedido de Inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes de los diez (10) días siguientes.
- 3º) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su Inscripción dentro del plazo establecido en el punto 2º.
- 4º) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el punto 2º, deberán hacer legalizar la documentación por la autoridad consular
- 5º) El cumplimiento de los prescripto en los puntos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 3º** - La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

**ARTÍCULO 4º** - Por cualquier cuestión que se plantee los proponentes hacen renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales de la Ciudad de Paraná y/o Santa Fe, a los que en consecuencia se someten.

### FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

**ARTÍCULO 5º** - Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de condiciones particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la Comisión Administradora que hace el llamado.

**ARTÍCULO 6º** - Todo proponente deberá indicar en la propuesta su número de inscripción en el Registro de Proveedores de la Comisión Administradora salvo los casos previstos en el artículo 2º y rubricará sus fojas cuando sean más de una.

**ARTÍCULO 7º** - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.

**ARTÍCULO 8º** - Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución. Se entregará recibo numerado a quienes entreguen ofertas personalmente con anticipación al acto. Para las ofertas recibidas por vía postal, valdrá como única constancia para el interesado, la fecha de entrega obrante en el aviso de retorno.

**ARTÍCULO 9º** - Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese previsto esta posibilidad en el pliego de condiciones particulares.

### APERTURA DE PROPUESTAS

**ARTÍCULO 10º** - Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, y sólo se tomarán en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo



fuera de hora, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado oportunamente.

## **REQUISITO DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 11º** - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares indicare expresamente otro plazo

**ARTÍCULO 12º** - Las ofertas especificarán:

1º) El precio unitario y total con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Salvo indicación expresa en el pliego de condiciones particulares, el precio de los materiales o prestaciones deservicio, no estará sujeto a reajuste de variaciones de costo.

2º) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

3º) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo pliego de condiciones particulares

4º) Cuando el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaran errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

**ARTÍCULO 13º** - Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la COMISIÓN DE COMPRAS no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de ocho (8) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

## **MUESTRAS**

**ARTÍCULO 14º** - Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito. Se entregarán bajo recibo que se agregará a la propuesta antes o en el momento de la apertura de la licitación.

**ARTÍCULO 15º** - Se presentarán en tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta, cuyas medidas se indicarán en el pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 16º** - Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el artículo 15º cuando el elemento ofrecido responde a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan.

**ARTÍCULO 17º** - Se podrán presentar hasta la hora de apertura de la licitación en el lugar que indique la solicitud de cotización.

**ARTÍCULO 18º** - Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.

**ARTÍCULO 19º** - Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el pliego de condiciones particulares, se prescindirá de su presentación.

**ARTÍCULO 20º** - Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad de la Comisión Administradora.

**ARTÍCULO 21º** - Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el mismo procedimiento señalado en el artículo 20º.

**ARTÍCULO 22º** - Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a que se las someta.

## **GARANTÍAS**

**ARTÍCULO 23º** - Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) De Ofertas: El UNO POR CIENTO (1%) del total del valor de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De Adjudicación: La garantía señalada en a) será aumentada al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado.

En ningún caso dichas garantías devengan intereses.

**ARTÍCULO 24º** - El requisito anotado en b) deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

**ARTÍCULO 25º** - Cuando el depósito se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior de la constitución de la garantía.

**ARTÍCULO 26º** - Las garantías a que se refiere el Artículo 23 deberán constituirse en algunas de estas formas a opción del proponente o adjudicatario.

a) Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

b) Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis".

Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$325,65 el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario

c) Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Comisión Administradora el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

d) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario

**ARTÍCULO 27º** - Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

**ARTÍCULO 28º** - El incumplimiento a los requerimientos de la Comisión Administradora podrá ser pasible de sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción en el Registro de Proveedores, según los casos.

**ARTÍCULO 29º** - La Comisión Administradora, dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueran aceptadas y a la o las adjudicatarias una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.

## **ADJUDICACIONES**

**ARTÍCULO 30º** - La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar, aunque se hubiere presentado una sola oferta siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al pliego de condiciones generales y especificaciones particulares y ser además su precio conveniente a los Intereses del Estado.

**ARTÍCULO 31º** - También se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación.

**ARTÍCULO 32º** - La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

1º) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá

2º) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad previo dictamen fundado de la Comisión de Compras, que en forma descripta y comparada con la oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento a otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

3º) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el pliego de condiciones particulares podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la

diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

4º) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional, de acuerdo a la Ley Nacional Nº 18.875 decreto reglamentario Nº 2930/70.

5º) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días, cuando se trate de firmas de la localidad de Paraná y/o Santa Fe, y hasta diez (10) días cuando ello ocurra con oferentes de otras ciudades. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales o por no superar el monto del renglón la cantidad mínima prevista para mejora de precios, se dilucidará por sorteo.

**ARTÍCULO 33º** - La autoridad de adjudicación, está facultada aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o de rechazarlas a todos sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo de indemnización alguna.

**ARTÍCULO 34º** - Dos (2) días antes de vencer el mantenimiento de ofertas, la Comisión de Compras a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas requerirá telegráficamente ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

### **ORDEN DE COMPRA**

**ARTÍCULO 35º** - Producida la aprobación del acto licitatorio, la Comisión Administradora procederá a:

Emitir la orden de compra.

Comunicar a la o las firmas adjudicatarias la obligación de integrar el depósito de garantía ejecutado, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, dentro del término de veinte (20) días de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Comunicar a la o las adjudicatarias la obligación de abonar dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la orden de compra el impuesto de sello sobre el total adjudicado, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente, en la Pcia. E.R. por contratos de suministros, licitaciones y concurso de precios.

**ARTÍCULO 36º** - Comunicar a las firmas oferentes que no resultaron adjudicatarias en el acto respectivo y devolver a las mismas los depósitos de garantía.

### **ENTREGA DE MERCADERÍA**

**ARTÍCULO 37º** - Recibida por el adjudicatario la orden de compra éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor con la anotación de "Mercadería a Revisar" por el empleado interviniente.

**ARTÍCULO 38º** - La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el pliego de condiciones particulares con intervención de los funcionarios previstos en el Reglamento de compras, quienes extenderán el certificado de recepción que se entregará al proveedor, labrándose el "Acta de Aprobación de Materiales" con la constancia de la cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.

**ARTÍCULO 39º** - Los receptores de mercadería podrán requerir directamente la entrega a las firmas adjudicatarias de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, característica, etc., no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular por escrito a las autoridades de adjudicación las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de la misma la decisión final sobre la recepción. No se admitirá la entrega parcial de los elementos piezas o partes que no constituyan una unidad funcional apta para cumplir el fin indicado en las especificaciones técnicas salvo expresa indicación en contrario.

**ARTÍCULO 40º** - Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados o en el caso de rechazo sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones que pudiera corresponder, la Comisión Administradora intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

**ARTÍCULO 41º** - Con la copia del "Acta de Aprobación de Materiales" firmada por los receptores de la mercadería, el Proveedor presentará a la Comisión Administradora, las

facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría para que proceda a tramitar la orden de pago.

**ARTÍCULO 42º** - Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de la mercadería en el lugar establecido.

## **PENALIDADES**

**ARTÍCULO 43º** - En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

1º) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio de la Comisión Administradora si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

2º) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliara la garantía hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

3º) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o hubieses sido rechazado sin perjuicio de las multas señaladas en el Art. 44 la Comisión Administradora intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de treinta (30) días a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.

4º) En los casos que la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón de su monto, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total cotizado o adjudicado según el caso

**ARTÍCULO 44º** - Si el proveedor entregara el material o parte de él después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3‰) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5‰) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y DIEZ POR MIL (10‰) durante los diez (10) días posteriores.

**ARTÍCULO 45º** - Vencido el último término acordado en el Artículo 47º, Inc. 3, la Comisión Administradora dispondrá la rescisión del contrato y efectivizarán de las penalidades que corresponda, sin perjuicio de las penalidades establecidas anteriormente, la Comisión Administradora, previo dictamen de la Comisión de Compras que intervino, podrá suspender o eliminar del Registro de Proveedores las casas o firmas inscriptas que no den cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 46º** - Se entenderá por "Mercadería no entregada" también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra

**ARTÍCULO 47º** - Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

## **PAGO DE LAS ADQUISICIONES**

**ARTÍCULO 48º** - El pago se efectuará de conformidad con la forma estipulada por el oferente en su propuesta, pudiendo la Comisión Administradora, si lo estimare conveniente a los intereses del Ente, hacer anticipos a cuenta del precio, cuando y en la forma que fije el pliego de condiciones particulares.

## **RECHAZO DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 49º** - No se considerarán las ofertas:

1º) Cuando no vengán acompañadas de la garantía prevista en el Art. 26 inc. a), b), c), d)

2º) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

3º) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.

- 4º) Que no se ajusten al Pliego de condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.
- 5º) Será también motivo de rechazo cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc., si así se indicara expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 6º) No se considerará tampoco la oferta en el renglón que se cotice precio unitario por talles o numeración.
- 7º) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES** **LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**

**ANEXO:**

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES**

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.